

Gaceta Municipal

Tomo II. Ejemplar 3. Año 103. 4 de marzo de 2020

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DIF GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NÚMERO 2539 EN LA COLONIA LADRÓN DE GUEVARA

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR JARDÍN DE NIÑOS “MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de marzo de 2020

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DIF GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NÚMERO 2539 EN LA COLONIA LADRÓN DE GUEVARA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ"7

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DIF GUADALAJARA, RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NÚMERO 2539 EN LA COLONIA LADRÓN DE GUEVARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/25/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DJM/DJCS/RAA/1062/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo a la novación de un comodato en la colonia Ladrón de Guevara, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar Contrato de Comodato con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara, respecto al predio propiedad municipal ubicado en la calle Eulogio Parra número 2539 en la colonia Ladrón de Guevara, el cual cuenta con una superficie de 23,991.93 metros cuadrados, de conformidad con el plano número de oficio 8546/2009 de fecha septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente en ese entonces de la Comisión de Planeación Urbana, COPLAUR, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 104.83 metros, con la Avenida Eulogio Parra.
- Al Sur:** En 109.74 metros, con la casa de descanso María Concepción Jiménez de Medina Ascencio.
- Al Oriente:** De Norte a Sur en línea curva en dos tramos de 23.48 metros, y 17.81 metros cuadrados continuando al Sur en línea recta en 188.65 metros, con la calle Miguel Ángel de Quevedo.
- Al Poniente:** De Norte a Sur en 162.74 metros, con la calle Montreal, continúa al Poniente en 28.40 metros, con la calle Ricardo Palma, para terminar al Sur en 60.97 metros, con la calle Montreal.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines propios del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara;
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elaboren el contrato de comodato correspondiente al cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR JARDÍN DE NIÑOS “MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 48/26/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RAA/13/2019 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente relativo al comodato de un predio propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, en el que opera el Jardín de Niños “María Gutiérrez Rodríguez”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Centro Escolar Jardín de Niños “María Gutiérrez Rodríguez”, el bien inmueble ubicado en la calle Nueva Escocia número 1667 en la confluencia de las calles Bogotá y Toronto, en la colonia Providencia, Quinta Sección, Zona 2 Minerva; con una superficie de 2,280.61 m², de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos mediante su oficio 5048/2019, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 17.90 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega.
- Al Sur:** En 17.47 metros, con resto del predio del cual se segrega.
- Al Oriente:** En 128.94 metros, lindando con la calle Nueva Escocia.
- Al Poniente:** En 128.90 metros, lindando con la Unidad Deportiva Revolución.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Centro Escolar Jardín de Niños “María Gutiérrez Rodríguez”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación;
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para realizar los contratos de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Guadalajara
La Ciudad